

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 122 -2025-GRA/GRS/GR-DESP**

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000020 – 2025- DGAIN- MINSA del 13 de Marzo del 2025 donde se establece el cumplimiento de la acción 1 “La Elaboración del Plan de Fortalecimiento de capacidades a los Equipos Medico Multidisciplinarios (EMS) en Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial (HTA) además del expediente N°4933177, Documento N° 8025194, el que contiene el Oficio N° 677-2025-GRA/GRS/GR-DEPS, de fecha 30 de marzo 2025, emitido por la Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Daños no Transmisibles (HTA y DM) a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, quien con expediente N° 4985634 , Documento N° 8117605 emite el Oficio N° 965 -2025-GRA/GRS/GR-DEPS, de fecha 31 de marzo 2025, quien solicita la emisión de Resolución Gerencial Regional de Salud de aprobación del “Plan de Capacitación del Equipo Multidisciplinario de la RIS Camaná - 2025” que se realizará de junio a noviembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30885, que establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2024-SA, así como el Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable" y su Plan Estratégico Multisectorial, aprobado mediante el Decreto Supremo N. ° 016-2021-SA.

Que, además, la Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud 2021-2023, y la Resolución Ministerial n. ° 327-2022/MINSA aprueba la Directiva Administrativa N° 329-MINSA/DGAIN-2022, "Directiva Administrativa de Conformación de Redes Integradas de Salud".

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2024-SA, que define los lineamientos para la prevención y control de enfermedades no transmisibles en los servicios de salud, y el Compromiso de Gestión de la Ficha N° 51, dirigido a garantizar la cobertura y el seguimiento de pacientes con factores de riesgo cardiovascular y metabólico. Asimismo, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, regula las acciones del Estado en materia de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2016-SA aprueba el Plan Nacional para la Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles en el Perú, y la Norma Técnica de Salud para la Prevención, Diagnóstico y Manejo de la Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus, aprobada por Resolución Ministerial del Ministerio de Salud.

Que, con fecha 30 de marzo de 2025, se elaboró el “Plan de Capacitación del Equipo Multidisciplinario de la RIS Camaná -2025”, a solicitud de la Coordinadora Regional de Daños No Transmisibles y con aprobación de la Dirección de Salud de las Personas.

Que, mediante el Oficio N° 965 -2025-GRA/GRS/GR-DEPS de fecha 30 de marzo de 2025, el director de Salud de las Personas dispone la proyección de la Resolución Gerencial Regional de Salud para la aprobación del mencionado Plan de Capacitación.

Que, por disposición del Gerente Regional de Salud y en atención al oficio de la Dirección de Salud de las Personas, se dispone la emisión de la Resolución de aprobación del “Plan de Capacitación del Equipo Multidisciplinario de la RIS Camaná-2025”, dirigido al personal de los Equipos Multidisciplinarios de Salud, incluyendo a todos los profesionales de la salud involucrados en la prevención, control y tratamiento de la Diabetes Mellitus y la Hipertensión Arterial.

Que, el objetivo del plan es fortalecer las competencias del personal de salud de la RIS Camaná para mejorar la detección, prevención, control y seguimiento de la Diabetes Mellitus y la Hipertensión Arterial, en concordancia con el Convenio de Gestión, Ficha N° 51 y la iniciativa HEARTS-OPS, con el fin de optimizar los resultados en salud y reducir la morbilidad y mortalidad asociadas a estas enfermedades.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de Salud de las Personas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el “PLAN DE CAPACITACION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA RIS CAMANA- 2025” conforme a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo. – Disponer que todo el Personal Profesional de la Salud que laboran en el ámbito de la Provincia de Camaná, de la región Arequipa, Gerencia Regional de Salud de Arequipa, tendrán que asistir a las capacitaciones de dicho plan de manera obligatoria, ya sean virtuales o presenciales, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - La oficina ejecutiva de Recursos Humanos queda encargada de notificar la presente resolución a los interesados y las instancias competentes, para su conocimiento y demás fines, bajo responsabilidad, así como la gestión de publicar en el portal de transparencia de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los 31 días de marzo de 2025

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184- RNE. 28063